



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

CRITERIOS GENERALES DE PUBLICACIÓN DE LAS REVISTAS CIENTÍFICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA

Introducción

Los *Criterios generales de publicación de las revistas científicas de la Universidad de Sonora* tienen como objetivo normalizar los elementos de edición de las revistas científicas, a partir de los cuales cada revista cimentará su desarrollo y evolución con el respaldo institucional.

Con lo anterior se busca coadyuvar al posicionamiento del sello editorial de la Universidad de Sonora, a través del prestigio y visibilidad de cada una de sus revistas científicas.

Para la elaboración del presente documento se han considerado las disposiciones del *Reglamento Editorial de la Universidad de Sonora (2009)* y los *Criterios generales de evaluación de revistas del índice de revistas mexicanas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (2014)*.

Los presentes criterios son de observancia obligatoria para todas las revistas científicas que se publican bajo el sello editorial de la Universidad de Sonora, definidas estas como publicaciones periódicas cuyo contenido principal son resultados de investigación y de generación de conocimiento de las distintas disciplinas que oferta la Universidad de Sonora, bajo el concepto de ciencia abierta.

Los criterios generales de publicación se clasifican en seis grupos:

- A. Criterios legales
- B. Criterios de organización
- C. Criterios de contenido
- D. Criterios de arbitraje
- E. Criterios de edición
- F. Criterios de difusión, distribución y preservación.

A continuación se describen cada uno de los criterios:

A. Criterios legales

1. Tener vigente la reserva de derechos al uso exclusivo del título de la revista.
2. Tramitar ante la Secretaría de Gobernación los certificados de licitud de título y de contenido de revistas impresas; realizar en tiempo y forma los envíos correspondientes.
3. Contar con el ISSN y mantener actualizados los datos del registro.
4. Publicar el cintillo legal en interiores de la revista conforme requerimientos del Instituto Nacional del Derecho de Autor.
5. Contar con licencia de uso otorgada por los autores para edición, reproducción y comunicación pública de los artículos.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

6. Informar a la Dirección de Vinculación y Difusión acerca del cambio de la periodicidad, modalidad de publicación, editor responsable y dirección URL.

B. Criterios de organización

1. El Consejo Editorial y el Comité Editorial deben estar integrados por especialistas y/o expertos en las líneas de conocimiento de la revista.
2. El Consejo Editorial debe tener entre sus miembros una composición multistitucional y preferentemente multinacional.
3. En el Consejo Editorial y/o el Comité Editorial no deberá participar ninguna autoridad directa o relacionada con la entidad editora.
4. Cada uno de los miembros del Comité Editorial tendrá establecido con claridad sus funciones.
5. El editor responsable deberá ser académico de la Universidad de Sonora, tener experiencia en arbitraje y publicación de artículos en revistas científicas, y ser nombrado o ratificado por el titular de la unidad académica editora correspondiente.

C. Criterios de contenido

1. Los artículos a publicar tales como: artículos de investigación, artículos de revisión crítica, artículos de opinión crítica y constructiva y reseñas críticas deben ser productos de investigación original e inédita.
2. Los artículos y reseñas deben ser sujetos de arbitraje riguroso e imparcial, con el sistema doble o triple ciego.
3. No deberán incluirse como artículos resúmenes o trabajos en extenso presentados en eventos difundidos por cualquier medio.
4. Por lo menos el 65% de los autores de cada número de la revista deberán ser autores de instituciones diferentes a la Universidad de Sonora.
5. Cada artículo publicado deberá incluir: título y *title* representativo, resumen y *abstract*, palabras clave y *keywords*, datos de los autores, institución de adscripción, fechas de recepción y aceptación del artículo, más otros elementos de contenido establecidos por la revista e identificador DOI (Digital Object Identifier).

D. Criterios de arbitraje

1. La cartera de árbitros de la revista deberá estar compuesta por investigadores y/o especialistas de las líneas de la revista, de preferencia de instituciones nacionales e internacionales.
2. Al menos el 50% de la cartera de árbitros deberá ser de una institución u organismo diferente de la Universidad de Sonora.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

3. La calidad y el rigor de dictaminación debe asegurarse a través de un arbitraje mínimo doble ciego evitando el conflicto de intereses al nombrar árbitros, el uso de formatos adecuados, el aviso formal a los autores, el control de la bitácora de arbitraje y el manejo ético a los dictámenes.
4. El dictamen de los trabajos debe tomar en cuenta los siguientes criterios: relevancia temática con las líneas de la revista, contribución a la disciplina, consistencia y estructura de la exposición, línea lógica de argumentación y correspondencia metodológica.
5. Debe documentarse la bitácora de arbitraje de cada uno de los trabajos que se presenten para su publicación en la revista.

E. Criterios de edición

1. Cada número de la revista debe incluir los siguientes elementos:
 - a. Portada: título registrado de la revista, ISSN en línea, impreso o ambos; año, volumen y/o número de revista, período, institución editora, sello editorial e índices de la revista.
 - b. Páginas preliminares: directorio institucional, directorio del consejo editorial, directorio del comité editorial, cintillo legal conforme las disposiciones del Instituto Nacional del Derecho de Autor.
 - c. Editor y organismo responsable de la edición y lugar: Nombre completo, dirección postal, ciudad o lugar de edición (sin abreviaturas), teléfonos, correo electrónico de contacto y sitio web: URL de la revista electrónica o impresa.
 - d. Índice de contenido detallado de la revista, al inicio de cada número.
 - e. Membrete bibliográfico al inicio de cada artículo, conteniendo: nombre abreviado o completo de la revista, volumen, número, año e ISSN.
 - f. Identificación de autores: datos personales, instituciones sin abreviaturas y correo electrónico institucional.
 - g. Fecha de recepción, aceptación y DOI en cada artículo.
 - h. Instrucciones para autores.
2. La revista debe cumplir con la periodicidad y puntualidad de la edición predeterminada, de forma ininterrumpida.
3. El proceso de edición debe llevarse a cabo por medio de un sistema de gestión editorial, se sugiere el Open Journal System (OJS).
4. La revista debe estar disponible en línea en modalidad de acceso libre y tener su propia URL, la cual debe ser institucional.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

F. Criterios de difusión, distribución y preservación

1. El diseño del sitio web debe ser claro e intuitivo, mantenerse actualizado el sitio de forma continua y contener por lo menos lo siguiente:
 - a. *Alcance de la revista.* El alcance es la definición esencial de la revista y debe abarcar por lo menos los siguientes aspectos:
 - Propósito de la revista.
 - Campos de conocimiento que cubre.
 - Idiomas de publicación.
 - Descripción de los trabajos que publica.
 - Periodicidad.
 - Institución editora.
 - Procedimientos que sigue.
 - Políticas editoriales.
 - Código de ética que aplica.
 - Políticas de preservación.
 - Formatos de edición.
 - Normas de privacidad.
 - Licencias.
 - b. *Responsables editoriales.* Los miembros de los cuerpos editoriales deberán aparecer listados por su nombre, así como la afiliación institucional (nombre completo de las instituciones a las que están adscritos):
 - Editor responsable.
 - Comité Editorial.
 - Consejo Editorial.
 - c. *Indización.* Mencionar las bases de indización en las que ha sido incluida la revista de forma visible.
 - d. *Instrucciones a los autores.* En las instrucciones a los autores se debe hacer explícito lo siguiente:
 - El requisito obligatorio de originalidad de los trabajos sometidos a publicación.
 - Las normas generales de colaboración, incluyendo las de notación de referencias bibliográficas.
 - El procedimiento editorial de la revista que siguen los trabajos para su publicación.
 - e. *Acceso histórico al contenido.* La revista debe facilitar acceso a todos sus números y contenidos publicados de todo su archivo histórico.
 - f. *Servicios de interactividad con el lector.* El sitio debe incluir servicios que faciliten la interactividad con sus lectores como contacto, información sobre cómo citar los artículos, servicios de alerta, comentarios, foros, entre otros.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Consejo Editorial

2. El sitio debe contar con algún motor de búsqueda que permita realizar búsquedas por palabras, títulos, nombres o índices DOI, y la posibilidad de utilizar operadores booleanos para la búsqueda.
3. Se debe llevar a cabo el control y bitácora de la estadística del reparto y colocación de la revista impresa.
4. Llevar el control de estadísticas de consultas del URL y descargas de los números de la revista y de los artículos.
5. Los ejemplares de las revistas impresas y digitales deben ser enviados en tiempo y forma para su resguardo y captura por el repositorio institucional.
6. Se debe adoptar algún sistema de preservación de todos los números publicados de la revista, sin importar el tiempo de edición.

Los *Criterios generales de publicación de las revistas científicas de la Universidad de Sonora* establecen estándares para el logro de un resultado óptimo en cada revista, con apertura a incluir adicionalmente en cada una la seguridad, acceso y tecnología necesaria para su crecimiento, de acuerdo a su área de conocimiento, su visibilidad e impacto internacional.

*Aprobado por el Consejo Editorial de la Universidad de Sonora
en la XXII reunión ordinaria el 15 de diciembre de 2020.*